

REVISTA DE FRUTA VALENCIANA

PERIÓDICO BISEMANAL

Año I

VALENCIA—Domingo 14 de Marzo de 1897

Núm. 14

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PENÍNSULA... Trimestre... 8 pesetas. Semestre... 15 " Año... 25 " INGLATERRA... Año... 2 libras esterlinas. FRANCIA... Año... 50 francos.

No se expenden números sueltos.—Anuncios á precios convencionales.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Don Juan de Austria, 46, entresuelo

Teléfono 409

Rogamos á los señores suscriptores de fuera la capital se sirvan mandarnos orden de fácil cobro para realizar en ésta el importe del primer trimestre de la suscripción.

Como la mayor parte de ellos vienen á Valencia todas las semanas y todos por la índole del negocio á que se dedican tienen corresponsales en la ciudad, no les ha de causar ninguna molestia nuestra petición, mientras que á nosotros nos prestarían un señalado favor, simplificando á la vez nuestro trabajo de administración.

INFORMACIÓN.

Tristes y desconsoladoras son por demás las noticias que de los mercados ingleses llegan á nosotros; empezó la temporada presente con precios exigüos y miserables; precios que no sólo no remuneraban el trabajo del cosechero y el riesgo del exportador, sino que acarreaban pérdidas considerables, que el comercio soportó confiando en una próxima y fructuosa reposición.

Pasó Enero y pasó también Febrero sin que la apetecida reposición llegase á verificarse; á una subasta mala sucedía otra peor, á tipos reducidos tipos calamitosos y sigue todavía el movimiento descendente registrando cada vez precios más bajos, más ruinosos, más miserables.

¿Hasta cuándo? No es posible adivinarlo, probablemente hasta que desaparezcan por completo los fríos, se agoten las favorecidas manzanas de América rivales afortunadas de nuestras naranjas y se limite la exportación á las necesidades del consumo; mientras esto no se verifique, no hay que confiar en mejores resultados.

En tanto que en Inglaterra el valor en cambio de la naranja ha quedado poco á poco reducido á su más mínima expresión, aquí por contraste inexplicable lejos de sujetarse el precio de la fruta á las deplorables circunstancias por que atraviesa el negocio, manteniéndose en proporción razonable, sigue cotizándose á tipos exageradamente descomedidos como si estuviésemos en la época de la mayor prosperidad.

Creemos de buena fé que tal procedimiento no responde á cálculo ninguno ni tiene razón de ser; es un absurdo que sólo puede conducir á la catástrofe.

Qué se proponen los que pagan 6 ó 7 reales por @ de naranjas ó 15 pesetas por millar? ¿serán tan ilusos que sinceramente crean posible obtener ganancias? La incontrastable lógica de los hechos nos demuestra que no debemos esperar hoy por hoy más allá de 5/- á 6/- por 420^s y de 8/- á 9/- por 714^s y estos precios sólo permiten pagar á lo sumo cinco pesetas por caja puesta á bordo; todo lo que en contrario se piense es un error crasísimo, cuyas consecuencias lamentarán tarde ó temprano.

Los grandes embarques de las últimas semanas tampoco guardan proporción con las necesidades de las plazas consumidoras; no parece sino que se propongan inundar los mercados, sin considerar los grandes perjuicios que á todos reporta y la imposibilidad de que los precios se normalicen en las presentes circunstancias. Los exportadores sin duda no tienen para nada en cuenta el límite del consumo en cada plaza y á medida que se acentúa la nota pesimista, aumentan los embarques por anomalía precipitando la inevitable ruína del negocio: ¿qué puede esperarse de 160.000 cajas embarcadas esta semana?

Téngase presente pues, que estamos en las peores condiciones que registra la historia de la naranja valenciana y que el medio millón de cajas exportadas próximamente en las tres últimas semanas, ha de afectar con violencia á los mercados consumidores, surtiendo efectos más desastrosos todavía.

Y mientras la exportación no se reprima, mientras no suspendan los trabajos notablemente hasta que los precios se normalicen por la escasez de fruta, tan sólo es lógico esperar resultados deplorables y funestos.

LIST OF EXPORTS
Estadística de Exportación

Destination DESTINO	DATE		Steamers VAPORES	Oranges cases Naranja	Onions cases Cebolla	Mand. packages Mandarinas	TOTAL CAJAS			
	Month Mes	Day Día					Oranges Naranja	Onions Cebolla	Mand. Mandarinas	
Liverpool	Marzo	9	Pera	3481	129	»	59514	1776	»	
	»	»	Tintoré	10940	»	»				
	»	10	Frutera	9352	714	»				
	»	11	Opal	10232	»	»				
	»	»	Aleppo	7185	»	»				
	»	12	Niord	5007	»	»				
Londres	»	13	Britannia	3160	»	»	46542	1154	30	
	»	»	Fábian	3657	433	»				
	»	»	Cherbourg	6500	500	»				
	»	7	Stuart	10674	754	30				
	»	9	Bergenseren	5971	»	»				
	»	10	Balboa	6028	»	»				
Hull	»	12	Juan	6369	»	»	21220	1398	»	
	»	13	Harold	5000	400	»				
	»	»	Alice Otto	8500	»	»				
Glasgow	»	»	Molina	4000	»	»	7465	»	»	
	»	8	Avalón	7470	»	»				
	»	10	Vesta	7750	1398	»				
Manchester	»	13	Sprite	6000	»	»	7354	1050	»	
	»	7	Engineer	6337	525	»				
New Castle	»	12	Niord	1017	525	»	700	»	»	
	»	13	Alice Otto	700	»	»				
Bristol	»	13	A. Dekke.	4100	50	»	4100	50	»	
Hamburgo	»	11	Velarde	7349	»	»	7349	»	»	
Rotterdam	»	»	Afrikaan	1500	»	»	1500	»	»	
Amberes	»	»	Afrikaan	2499	»	»	2499	»	»	
New York	»	13	Alsatia	1500	»	»	1500	»	»	
TOTAL							159743	5428	30	

Al tiempo de entrar la REVISTA en prensa seguían cargando los vapores «A. Dekke», para Bristol en Castellón; «Alice Otto», para Londres y Newcastle, en Burriana; «Molina», para Londres; «Cherbourg», para Liverpool y «Sprite», para Hull, éstos en Valencia, y «Harold», para Londres en Gandia. Todos ellos anunciaban su salida para anoche y consignamos el cargo aproximado. En el número inmediato daremos las cantidades exactas.

Estado comparativo de la Naranja embarcada hasta el día 12 Marzo inclusive

Año	Liverpool	Londres	Hull	Manchester	Glasgow	New-Castle	Bristol	Varios ingleses	Continente	América	TOTAL cajas
1894	627674	645534	265566	61410	92928	65279	78747	32587	213535	»	2083260
1895	583443	578056	223818	102529	117772	38448	87624	26636	61908	10635	1830869
1896	750035	654613	279982	160470	144933	49630	74764	40322	90494	43853	2289096
1897	719229	624582	243439	142194	135252	49151	91306	10147	112486	54567	2182353

Estado comparativo de la Cebolla embarcada hasta el día 12 Marzo inclusive

Año	Liverpool	Londres	Hull	Manchester	Glasgow	New-Castle	Bristol	Varios ingleses	Continente	América	TOTAL cajas
1894	56115	50004	21706	3148	8845	8519	2242	»	1050	»	151629
1895	213889	198930	64116	72140	44552	24919	37541	1697	861	»	658645
1896	250327	230089	108557	100859	55962	30338	31859	2888	500	200	811579
1897	258949	216616	137691	100797	54460	32720	38266	473	309	»	840281

Estado comparativo de las Mandarinas embarcadas hasta el día 12 Marzo inclusive

Año	Liverpool	Londres	Hull	Manchester	Glasgow	New-Castle	Bristol	Varios ingleses	Continente	América	TOTAL cajas
1894	834	1096	»	»	50	»	»	»	»	»	1980
1895	944	7019	756	403	1168	99	293	232	1601	»	12515
1896	1653	5699	273	519	1149	20	33	91	765	»	10202
1897	3225	10596	478	700	639	50	156	100	1463	120	17527

OBSERVACIONES

Impuesto de tráfico sobre mercancías y pasajeros sancionado el 28 de Agosto 1896, por S. M. la Reina.

Este es el título de la Ley vigente que han querido llamar la nota los embarcadores y de que se ha ocupado esta REVISTA en tres números consecutivos.

Decía en el número 9 yo al comenzar esta serie de artículos y al enumerar los factores que consideraba importantes: «Ciertamente hay otros muchos puntos dignos de particular estudio y que tal vez salgan á la superficie,» y he aquí cuán pronto ha salido uno y muy importante, por la tirantez de relaciones que ha venido á crear entre consignatarios y embarcadores.

Estos antagonismos han sido creados en mi concepto porque no se ha comprendido la Ley; basta leerla para aclarar quién es el que debe pagar dicho impuesto.

Esta REVISTA en su número 12, ha publicado el artículo 2.º de la Ley, pero es muy importante que todos conozcan el artículo 1.º, que textualmente dice así:

«Artículo 1.º Con destino al fomento de la Marina nacional de Guerra, se establece durante quince años un impuesto provisional de tráfico sobre movimiento de pasajeros y mercancías, así en la carga como en la descarga, en las costas y fronteras de la Península é islas adyacentes.»

Hasta aquí el artículo, en el cual para nada se nombran los vapores, sino impuesto sobre movimiento de mercancías y pasajeros, y no es querer establecer una costumbre, es adaptarse al espíritu de la Ley al exigirlo á las mercancías. Hay más, toda la Ley habla de mercancías y pasajeros. El artículo 5.º dice: «La importación y exportación de mercancías por ferrocarril, satisfará por tonelada de 1.000 kilogramos las mismas cuotas que para las diferentes clases de mercancías se fijan en el apartado (c) del artículo 2.º» (Publicado en la REVISTA del número 12.)

Sigamos con la Ley; en la cual hay una Disposición transitoria, que como contera final, dice terminantemente que es el impuesto sobre las mercancías; también quiero copiarla para que se vea hablo con lo que el texto legal escribe: «Se exceptúa del impuesto transitorio sobre movimiento de pasajeros y mercancías el transporte de mercaderías, que se verifique en cumplimiento directo de contratos formalmente pactados antes del 20 Junio último y debidamente justificados.»

Hasta aquí la Ley; ahora bien, estos embarcadores que se oponen al cumplimiento de un precepto legal, ¿por qué no lo hacen también con el mismo precepto á los ferrocarriles? allí lo pagan á las empresas al transportar sus cajas y no formulan ninguna queja, y es que por lo visto consideran de mejor condición y les presta mejor servicio, una empresa de ferrocarriles que una empresa de vapor y rehusan pagarlo á los vapores; reúnanse y no lo paguen á los ferrocarriles; con mayor motivo, cuando á éstos pagan más que al vapor, porque además del Impuesto pagan 0'05 de peseta por boletín ó talón según dispone el artículo 4.º de la Ley y siguiendo este sistema tampoco no debieran pagar ningún impuesto.

Nadie me negará con la Ley en la mano que con nota y sin nota en los conocimientos, el consignatario puede exigir á las mercancías el impuesto que por ellas paga al Estado, y los tribunales no tienen más remedio que condenar á su pago al que rehusa hacerlo.

Esto es tan cierto, que basta tener sentido común para verlo, y no hay que desfigurar las cosas, para venir á una situación insostenible, creada más por un acceso de amor propio que por un conocimiento de la realidad de los hechos.

Bueno es hacer constar, para terminar, que los consignatarios de vapores que se han allanado á no insertar la nota, han buscado una sustitución

DEPENDIENTE: Un joven español (28 años edad), práctico en la teneduría de libros é impuesto en toda clase de trabajos de oficina, con algún conocimiento de inglés y mucha experiencia en todo lo que concierne al negocio de frutas y vapores, desea colocarse, bien sea en España ó en el extranjero.

Preferiría casa frutera en la que podría ser de mucha utilidad por sus relaciones en los varios distritos productores de la naranja.

Tiene buenas referencias.

Dirigirse: Director de la «Revista de Fruta Valenciana,» calle de D. Juan de Austria, 46, entresuelo.

que haya venido á compensar el impuesto, aumentándolo en el flete, que ha sido la mayor parte de las veces mayor y haciendo también la nota en algunos casos como objeto de bonificación, y es que todos reconocen que pesa sobre la mercancía y lo que buscan es crear enemistades que á ningún fin práctico conducen porque todos mutuamente se necesitan, embarcadores y consignatarios.

En el extranjero ninguna oposición se ha formado, todos los vapores vienen con la debida nota en los conocimientos para cobrar el impuesto y ninguna resistencia hacen aquí los receptores á su pago. En ningún puerto de España ni del extranjero suceden tales dificultades y es que todos comprenden que no tienen más remedio que conformarse con la ley escrita, sea buena ó mala, que esto no voy á discutirlo.

Sirvan estas líneas de aclaración y nuevas explicaciones á las ya publicadas por la REVISTA y cesen de una vez tales dificultades, ya calladas y vueltas á suscitarse nuevamente.

Se continuará.—X.

RATE OF EXCHANGE
CAMBIOS

Cotización del CRÉDIT LYONNAIS—VALENCIA

	Día 11	Día 12	Día 13
París cheque.	27'90	27'75	27'60
Londres id.	32'20	32'15	32'10
Id. 90 días fecha.	31'95	31'90	31'85
Renta exterior.	75'10	75'60	76'47
Id. interior.	62'80	63'22	63'90
Cubas 1886.	92'37	93	93'62
Id. 1890.	78'75	78'75	78'75

CURRENT FREIGHTS
FLETES CORRIENTES

Para Londres,	1/-
» Liverpool,	1/-
» Glasgow,	1/3
» Manchester,	1/3
» Bristol,	1/6
» Hull,	1/6
» Newcastle,	1/6
» Amberes	1/6

Estos fletes se entienden por cajas de naranjas, siendo 3 peniques menos, para caja de cebollas.

Además de los fletes indicados, ciertos buques exigen el impuesto transitorio de 10 peniques por tonelada de 13 cajas y otros cargan sin esta condición.

Aunque el flete corriente para Londres y Liverpool, es un chelín, por causas especiales y de momento, los embarcadores se vieron ayer tarde solicitados á nueve peniques la naranja y seis la cebolla.

LOS VAPORES «NARANJA» Y «TURIA.»

Es notable la brevedad con que han verificado su viaje estos dos buques: el «Naranja» salió de Castellón el día 5 á media noche y llegó á Liverpool el 12, habiendo invertido en la travesía 6 días y algunas horas; el «Turia» salió el 6 á media noche también y entró en Liverpool el 12, lo que supone un rapidísimo viaje de seis días.

Conviene que el público tenga presentes las recomendables condiciones de estos dos vapores, circunstancias principalísimas para la buena condición de la fruta.

Mac-Kinley ultraproteccionista

Parece ser que el nuevo Presidente de los Estados Unidos, no satisfecho todavía con su célebre

SITUATION WANTED: A young Spaniard (28 years), with some Knowledge of the English language well experienced in all office work and practical in all concerning the fruit and shipping business, wants a situation whether in Spain or abroad.

Would prefer a fruit house where he could make himself very useful for his connections in the various orange growing districts.

Very good references to offer.

Address: Director de la «Revista de Fruta Valenciana,» D. Juan de Austria, 46, entresuelo—VALENCIA.

bill de 6 de Octubre de 1888, se propone reformar los aranceles vigentes inspirándose en la escuela exaltadamente proteccionista á que pertenece.

A este propósito se ha nombrado una comisión para que practique los estudios necesarios y presente el oportuno proyecto recargando los crecidos derechos de aduanas que actualmente pagan nuestras naranjas y otras frutas, en beneficio de las producciones de California.

O lo que es lo mismo: *dándole la puntilla á nuestra moribunda exportación á dichos Estados, y permitásenos la frase.*

STEAMERS LOADING
VAPORES A LA CARGA

Maiorese	para	Liverpool	en Valencia
Heptarchy	»	Londres	»
Gravina	»	{ Amberes }	{ » }
Alert	»	Hull	» Burriana
Gwent	»	Manchester	»
Swithun	»	»	»
Adolf	»	{ Londres }	{ » Gandía
		{ New Castle }	

STEAMERS EXPECTED

Se esperan en breve los vapores siguientes:

Para Hull.	el Régulus.
» »	» Vestra.
» Glasgow.	» Mariner.
» { Dinamarca }	»
» { Suecia }	» Seaton.
» { Norruega }	»
Libre de destino.	» Lidó.
» »	» Hermann.

SERVICIO TELEGRÁFICO

Hull 11 Marzo 1897.

Subasta de hoy.

Naranja	{ 420	de 4/9	á 5/3
	{ » largas	» 8/-	» 8/3
	{ 714	» 7/9	» 8/6

Sigue la misma calma.

Corresponsal.

Manchester 11 Marzo 1897.

Naranja de la Ribera	{ 420 en 1.ª condición	de 5/6	á 6/-
	{ 714 » » »	» 8/6	» 9/-
Naranja de Burriana	{ 420 » » »	» 5/6	» 6/-
	{ 714 » » »	» 8/6	» 9/-

Naranjas en segunda condición seis peniques menos para todas las clases.

Cebolla	{ sanas gruesas	de 6/-	á 7/-
	{ » pequeñas	» 10/-	» 11/-
	{ grilladas	» 3/-	» 5/-

Liverpool 12 Marzo 1897.

Ofrecidas en subasta pública de hoy 18.000 cajas.

Naranja	{ 420	de 5/6	á 6/-	} primera condición
	{ » largas	» 8/6	» 9/6	
	{ 714	» 8/-	» 8/3	

De D. Tomás WINSTANLEY

Pascual y Genis, 15, entresuelo

VALENCIA.

Londres 12 Marzo 1897.

Subasta de hoy.

Naranja	{ 420	de 5/-	á 6/3
	{ 714 largas	» 8/3	» 9/6

Cebolla: de 7/- á 8/-

De la casa M. ISAACS & SONS L.^d

LONDRES.

VAPORES CON FRUTAS DE VALENCIA

LLEGADOS Á SUS DESTINOS

Liverpool 13 Marzo 1897.

Llegados los vapores «Kolga», «Turia», «Naranja» y «Samaria».

Corresponsal.

Hull 13 Marzo 1897.

El vapor «Vale» llegó el día 12 á las once de la noche.

Corresponsal.